

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá Q., julio veintiuno de dos mil veintiuno.

Rdo: 00300-2.020.

Sust. 0373.

Vencido como se encuentra el término para que el señor PABLO EMILIO GIL MONTERO, compareciera al proceso en calidad de demandado, dentro del proceso EJECUTIVO, instaurado en su contra por el BANCO POPULAR se nombra como Curador Ad-Litem, para que lo represente en este asunto, al doctor JOHN WILLIAM ALVAREZ MEDINA, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado y desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. Se localiza en la casa 18 No.15N-59 de Armenia Q., Correo Elect.: johnwi9@hotmail.com

Notifíquesele esta designación en la forma prevista en el inciso 1º, del artículo 49 del Código General del Proceso, y hágansele las advertencias a que alude el ordinal 7º, del artículo 48 ídem.

Aceptada la designación, notifíquesele al Curador Ad-Litem, el auto que emitió el mandamiento de pago de fecha tres (3) de febrero del dos mil veintiuno (2.021), y adviértasele que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) para formular las excepciones de mérito que considere pertinentes, para cuyo efecto se le hará entrega, en medio físico y magnético C.D, o en forma virtual de copia de la demanda y sus anexos. (Art.91 del Código General del Proceso).-

Notifíquese

El Juez,

GERMAN DUQUE NARANJO

Firmado Por:

**GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c015fd63602f1c22bebf8ede197b328e466fa9bace93ad2faaa96a913d6a4c73

Documento generado en 21/07/2021 11:12:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>